



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000391 DE 2023
2023-11-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A: AGRUPACIONES MUSICALES, SOLISTAS Y DJS DE SANTIAGO DE CALI FERIA RURAL Y COMUNERA Y CALLE DE LA FERIA DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI”

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen que el Estado tiene la responsabilidad de promover y garantizar el acceso igualitario a la cultura, reconociendo la igualdad y dignidad de todos los ciudadanos, mediante la educación en diversas áreas, la promoción de la investigación y los valores culturales, así como la libertad de búsqueda de conocimiento y expresión artística como derechos fundamentales para todos, instando al Estado a fomentar la ciencia, la tecnología y la cultura en general, proporcionando incentivos a individuos e instituciones involucradas en estas actividades.

Que en congruencia con estos mandatos constitucionales, la Ley 397 de 1997, conocida como la Ley General de Cultura, subraya en su artículo 1° la importancia de promover y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en consonancia con la diversidad y variedad cultural de nuestra nación.

Que, además, esta ley establece en su artículo 17 que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, debe fomentar las artes en todas sus expresiones y otras manifestaciones culturales como elementos esenciales del diálogo, intercambio y participación dentro de la convivencia pacífica. El artículo 18 de la misma ley establece que se deben establecer estímulos especiales y promover la creación, actividad artística y cultural, investigación y fortalecimiento de las expresiones culturales a través de diversos programas.

Que en este contexto, el Ministerio de Cultura institucionalizó el Programa Nacional de Estímulos en 1997 con el objetivo de fortalecer la riqueza cultural de los colombianos a través de becas, premios, pasantías, residencias artísticas y otros estímulos que se han otorgado de manera democrática a través de convocatorias públicas.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali se guía por principios como igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad en su servicio a los ciudadanos, sin descuidar otros principios generales y específicos que rigen la administración pública y sus funcionarios.

Que conforme al Decreto extraordinario N° 4111.020.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, la Secretaría de Cultura, a través de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, tiene la responsabilidad de promover las artes y otorgar estímulos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000391 DE 2023
2023-11-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A: AGRUPACIONES MUSICALES, SOLISTAS Y DJS DE SANTIAGO DE CALI FERIA RURAL Y COMUNERA Y CALLE DE LA FERIA DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI”

especiales a la creación, investigación, circulación y formación en el arte y la cultura. Esto se logra a través de programas, becas, premios, concursos y festivales, entre otros.

Que estas convocatorias están en línea con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, específicamente en la línea estratégica "Cali Corazón de las Culturas", que enfatiza la importancia del arte, la creación y la promoción cultural como ejes de la proyección estratégica de la ciudad como capital cultural y creativa. El ecosistema artístico se fortalece al dinamizar y articular a diversos actores y miembros del sector cultural.

Que la Secretaría de Cultura busca simplificar la participación de los ciudadanos y optimizar los mecanismos para promover, capacitar y recibir propuestas de programas de convocatorias públicas. Estos programas se integran con otros, siguiendo los principios establecidos en la Ley 1493 de 2011, para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas y fortalecer la oferta cultural en beneficio de los habitantes y visitantes de Santiago de Cali. A saber:

- a) El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.
- c) El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.
- e) El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

Que el CONPES 3659, emitido el 26 de abril de 2010, estableció la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia. Sus objetivos primordiales son aprovechar el potencial competitivo de estas industrias, incrementar su contribución a la generación de ingresos y empleo a nivel nacional, y mejorar la productividad. Para alcanzar estos objetivos, se definieron las siguientes líneas estratégicas:

- Promoción de la circulación de bienes y servicios culturales.
- Aumento del acceso a mecanismos de financiamiento.
- Apoyo a iniciativas locales para el desarrollo de industrias culturales.
- Ampliación de la oferta de formación especializada.
- Fomento del uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de modelos de negocio de las industrias culturales.

Que, por lo tanto, la Secretaría de Cultura tiene como objetivo desarrollar estrategias que unifiquen la oferta de beneficios para los ciudadanos, simplificando los modelos de participación y mejorando los mecanismos destinados a la promoción, capacitación y recepción de propuestas en los diferentes programas de convocatorias públicas que ofrece.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000391 DE 2023
2023-11-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A: AGRUPACIONES MUSICALES, SOLISTAS Y DJS DE SANTIAGO DE CALI FERIA RURAL Y COMUNERA Y CALLE DE LA FERIA DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI”

Que, en este contexto, con el fin de implementar estos lineamientos y cumplir con el marco normativo mencionado anteriormente, la Secretaría de Cultura ha decidido lanzar una INVITACIÓN PÚBLICA dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJs de Santiago de Cali, en el marco de la FERIA RURAL Y COMUNERA y la CALLE DE LA FERIA de la versión 66 de la Feria de Cali. El propósito de seleccionar a las agrupaciones musicales, solistas y DJs que formarán parte de la Feria Rural y Comunera, que se desarrollará en treinta y siete (37) lugares distintos de la ciudad a lo largo de los seis (6) días de la feria. También se seleccionarán las agrupaciones que participarán en el evento "Calle de la feria", programado para el 29 y 30 de diciembre, siendo este último día el evento de clausura oficial de la Feria de Cali.

Que esta INVITACIÓN PÚBLICA tuvo en cuenta las sugerencias aportadas por el sector musical durante la reunión de socialización con los artistas el 3 de noviembre de 2023. Estas recomendaciones serán incorporadas en los Términos de Referencia de la INVITACIÓN PÚBLICA dirigida a las Agrupaciones Musicales, Solistas y DJs de Santiago de Cali, en el contexto de la Feria Rural y Comunera y la Calle de la Feria de la 66.^a edición de la Feria de Cali.

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Cultura de Cali, en el ejercicio de sus facultades, ha tomado esta decisión.

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA dirigida a: Agrupaciones Musicales, Solistas y DJs de Santiago de Cali FERIA RURAL Y COMUNERA Y CALLE DE LA FERIA DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI, conforme a lo estimado en el documento técnico denominado “INVITACIÓN PÚBLICA dirigida a: Agrupaciones Musicales, Solistas y DJs de Santiago de Cali FERIA RURAL Y COMUNERA Y CALLE DE LA FERIA DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI”, publicado en la página de la alcaldía www.cali.gov.co/cultura, con el fin de proteger y salvaguardar el quehacer artístico - cultural, contribuir a la reactivación cultural - económica del sector y su respectiva cadena de valor.

Artículo Segundo: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la INVITACIÓN PÚBLICA dirigida a: Agrupaciones Musicales, Solistas y DJs de Santiago de Cali FERIA RURAL Y COMUNERA Y CALLE DE LA FERIA DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos a continuación:

No. CDP	3500201801
---------	------------



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000391 DE 2023
2023-11-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A: AGRUPACIONES MUSICALES, SOLISTAS Y DJS DE SANTIAGO DE CALI FERIA RURAL Y COMUNERA Y CALLE DE LA FERIA DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI”

Fecha de vencimiento	31 de diciembre de 2023
Descripción	DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE FERIA DE CALI
Valor	\$ 4.061.944.238

Artículo Tercero: Ordenar la publicación, en el portal Web www.cali.gov.co/cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, de los Términos, de la Referencia de la INVITACIÓN PÚBLICA Dirigida a: Agrupaciones Musicales, Solistas y DJs de Santiago de Cali FERIA RURAL Y COMUNERA Y CALLE DE LA FERIA DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI, que hacen parte integral de la presente resolución y que definen las características de cada estímulo o apoyo, así como las condiciones generales de participación.

Artículo Cuarto: Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la convocatoria, se realizará mediante documento técnico publicado en la instancia del portal web www.cali.gov.co/cultura sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

Artículo Quinto: Publicar la presente resolución en el portal Web www.cali.gov.co/cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, en el sitio web destinado a la Convocatoria Estímulos.

Artículo Sexta: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de La Ley 1437, de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2023


BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho

Proyectó: Jeena Paola Hoyos Fernández – Contratista

Revisó: Liliana Sepúlveda – Coordinadora de Festivales Contratista 

Sebastián David Miranda Castro - Asesor Contratista 

202341480300003913